

## **CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO Y SANTA BARBARA EP, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGIA DUAL EN LA CARRERA DE INGENIERÍA MECÁNICA**

### **INTERVINIENTES**

- a) **ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO**, con domicilio principal en la Avenida General Rumiñahui s/n, en la ciudad de Sangolquí, provincia de Pichincha, representada por su **Rector**, el Señor Coronel EMC. Mauricio Chávez Charro, con C.C. No. 1704906138, que en adelante, se denominará la **ESPE**.
- b) **SANTA BARBARA EP**, con domicilio principal, Avenida General Rumiñahui 3976 y Calle Ambato, en la ciudad de Sangolquí, provincia de Pichincha representada por su **Gerente General**, el Señor. Ing. Cristhian Alvarado Cevallos, con C.C. No. 1711952489, que en adelante, se denominará **SB EP**.

Luego de una serie de contactos entre la ESPE y SB EP, la colaboración muy estrecha en formación integral de los profesionales, especialmente Ingenieros Mecánicos; y, en base de la existencia de condiciones favorables para las partes, convienen en suscribir la presente **Carta de Compromiso**, resumida en los siguientes artículos:

### **ARTICULO I. ANTECEDENTES**

- Pasantías realizadas por estudiantes de Ingeniería Mecánica de la ESPE, desde hace más de 35 años.
- 21 Tesis de Grado de Ingeniería Mecánica realizadas por estudiantes de la ESPE bajo el auspicio de **SB EP**, en el periodo 1997 - 2013.

### **ARTICULO II. OBJETO DEL COMPROMISO**

Generar un proceso que tenga por objeto la **Implementación de la Metodología Dual, en la Carrera de Ingeniería Mecánica**, en la ESPE, en beneficio de ambas instituciones.



### ARTICULO III. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades de colaboración cubiertas por el presente documento consistirán en las siguientes:

#### DE LA ESPE

- Selección de los estudiantes de la ESPE, bajo la Metodología Dual, que realizarán las prácticas en SB EP.
- Designación de **Docentes** por parte de la ESPE, que en la Fase Empresarial de los estudiantes, se desempeñarán como **Docentes Tutores**.
- Aplicación legal más adecuada dentro de la normatividad de nuestro país, que posibilite la estadia de los estudiantes en esta metodología de formación, sin ningún problema para los intervinientes, y en beneficio de los estudiantes.

#### DE SB EP

- Designación de **Instructores** de SB EP, de entre sus profesionales, para la Fase Empresarial, que en la Fase de Académica se desempeñarán también como **Tutores Empresariales**.

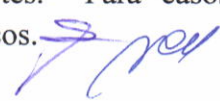
#### ACTIVIDADES CONJUNTAS

- Elaboración conjunta de **Proyectos** de interés y beneficio para SB EP y asignación de los Practicantes a los mismos, durante la duración del Proyecto.
- Elaboración conjunta del **Plan de Rotación** de los Practicantes a los diferentes Departamentos de SB EP y sus respectivos proyectos.
- Otras actividades adicionales de mutuo consentimiento que las partes acuerden.

### ARTICULO IV. ALCANCE DE ESTE COMPROMISO

En virtud de este Compromiso, las partes inician un proceso de diálogo, colaboración y búsqueda de soluciones, a fin de viabilizar la Implementación de la Metodología Dual en la ESPE. En este sentido, la ESPE se compromete a facilitar los procesos que permitan la implementación de la Metodología Dual en SB EP. Ambas partes designarán profesionales que se encarguen de facilitar los procesos y superar aquellas situaciones que puedan significar limitaciones en el desarrollo del proceso.

Con este antecedente, el presente Acuerdo tiene únicamente la calidad de **Declaración**, y no genera obligaciones jurídicas entre las partes. Para casos específicos, se suscribirán convenios, para que surtan efectos jurídicos.





#### ARTICULO V. PLAZO

El tiempo de duración de este Acuerdo es **indefinido**; sin embargo, cualquiera de las partes, tiene el derecho de darlo por terminado en cualquier momento, para lo cual se deberá notificar por escrito a la otra parte al menos con treinta días de anticipación.

#### ARTICULO VI. SOLUCION DE CONFLICTOS

Este Acuerdo no genera obligaciones jurídicas; pero en el caso de suscitarse conflictos, las partes convienen en sujetarse a la solución mediante trato directo y en forma amistosa.

#### ARTICULO VII. RATIFICACION

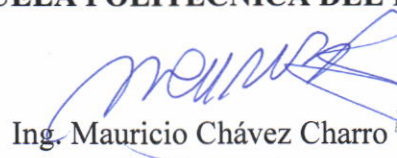
Leído y ratificado el presente documento y enteradas las partes intervinientes de su contenido y alcances, se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la Ciudad de Sangolquí, a los veinte y nueve días del mes de julio de 2013.

Por SANTA BARBARA EP,

  
Ing. Cristhian Alvarado Cevallos  
**Gerente General**



Por la ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO,

  
Ing. Mauricio Chávez Charro  
CRNL. EMC.  
**RECTOR**

